



Desde la aprobación del Real decreto 63/2006, por el que se aprobó el Estatuto del personal investigador en formación, por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se han venido realizando gestiones con la finalidad de conseguir que los beneficiarios de ayudas a la investigación posdoctoral con destino en el extranjero, fueran contratados por una entidad de adscripción española, de acuerdo con lo establecido con la Disposición adicional sexta del mencionado real decreto.

Con tal finalidad la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha culminado muy recientemente un acuerdo con la FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, para la suscripción de un convenio por el que asume la condición de entidad colaboradora para la contratación de beneficiarios de ayudas a investigación posdoctoral en centros de destino en el extranjero, que al mismo tiempo pretende favorecer la reincorporación de aquellos que desean volver a la actividad investigadora en nuestro país, manteniendo una comunicación permanente "on line" para facilitar información y la vuelta en las mejores condiciones posibles.

Por otra parte y con relación a las dotaciones de las ayudas establecidas en las convocatorias anteriores de este programa, se ha iniciado el trámite de aprobación para la modificación de las mismas adecuando los conceptos retributivos a la naturaleza de la ayuda por estancia en el extranjero y, al mismo tiempo, adelantar la actualización de las dotaciones a primeros de marzo de 2008, sin esperar como era habitual a la concesión de las ayudas de la nueva convocatoria. De todos estos aspectos se informa en el archivo adjunto.

En consecuencia y con la finalidad de que la formalización de los contratos pueda tener efectividad con fecha de 1 de marzo de 2008, se precisa su aceptación expresa mediante notificación por fax o correo electrónico así como la ficha de datos personales, de acuerdo con el documento informativo y archivos adjuntos, para la tramitación del contrato y el alta del mismo en la Seguridad Social previa al inicio de la obra o servicio.

Finalmente le encarecemos a tener su conformidad en el plazo más inmediato, a ser posible, antes del próximo día 25 de febrero de 2008.

Madrid, 20 de febrero de 2008

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN Y
MOVILIDAD EN POSGRADO Y POSDOCTORADO

JOSÉ LUIS HERNANDEZ VÁZQUEZ